

esta Villa de Calaparra. Cede[n]do y f[aciendo] como
en el antecediente Cédulas de los R[eyes] N[uestros] Pa-
trios la San[ti]dad de S. M. que trata sobre tomad[er]a
la Vagancia de los Conosidos antecediemente en
el nombre de Titulos, segun sus b[er]nos: aca-
da la Villa: y por lo que en ella se man[ifi]esta lo
s[er] y f[aciendo] en Calaparra. D[omi]no. dia mes
de Mayo

 Juan P[er]ez de Arce


Dicho de 15 de Mayo.

Esta Villa de Calaparra agunta de stampa
m[un]do. V[er]dad q[ue] en el d[omi]no. dia mes de
Mayo lo acordaron en el V[er]dad. Consejo N[uestro] y Regim[en].
de esta Villa con asistencia de uno de los Diputados,
y Personero del Com[un], y hauiendo para ello pre-
cedido Citacion antecedente, se vio y traxo lo sig[ui]ente
Lo primero se hizo presente el d[omi]no. Comunicado
por Verdad, sobre el modo de tirar la l[inea], p[er]
que se tira con la devida perfeccion y la cl[ar]idad
de figura Redonda, y enonada la Villa de
cuando el d[omi]no. ha cumplido. en la parte pon-
ble a el modo, de la Corcha que se expone
y que para ello se publique por Vando. y f[aciendo]

